MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GAS

Bogotá D.C., 09-12-2022

Al contestar cite Radicado I-2022-05702 Id: 53750
Folios: 2 Fecha: 2022-12-09 16:13:57
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION GENERAL
Destinatario: CONTRATOS

Señor
CT. JOSE ALEXANDEDR MONTAÑEZ
Supervisor de contrato No. 018-ICFE-2022

Asunto: Aceptación adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 018-ICFE-2022.

Cordial saludo,

En atención al contrato de prestación de servicios N° 018-ICFE-2022. cuyo objeto es "***PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE DERECHO AL GRUPO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ICFE, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ELABORACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS Y CONVENIOS EN GENERAL, DURANTE SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN DE CONFORMIDAD A LAS LEYES VIGENTES***", la Dirección del Instituto de Casas Fiscales Del Ejército, acepta la prórroga por seis (6) días y adición por la suma de NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($920.000,00) MCTE, solicitado por el supervisor del contrato, toda vez que se evidencia que el grupo de adquisición de bienes, requiere seguir realizando las contrataciones establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, por lo tanto requiere continuar con un profesional en el área de derecho con conocimiento en contratación y cubrir las diferentes etapas de la contratación pública.

Cordialmente,



Coronel. **DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ**
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Vo.Bo: Coronel Ernesto Mejía Araque – Subdirector Administrativo y Financiero



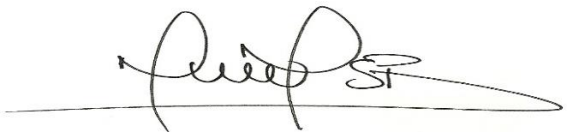
Bogotá, 09 de Diciembre de 2022

Capitán
JOSE ALEXANDER MONTAÑEZ JAIMES
Oficial Grupo Adquisiciones ICFE.
Supervisora Contrato de prestación de servicios No. 018-ICFE-2022

Asunto: Aceptación Adición y Prorroga Contrato de prestación de servicios No. 018-ICFE-2022

Con toda atención me permito responder a la doctora Coordinadora Grupo Adquisiciones ICFE y Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 002-ICFE-2020, aceptando la solicitud de la adición y prorroga de mi contrato con la entidad, cuyo objeto es ***"PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE DERECHO AL GRUPO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ICFE, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ELABORACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS Y CONVENIOS EN GENERAL, DURANTE SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN DE CONFORMIDAD A LAS LEYES VIGENTES"***, por la suma de NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($920.000,00) M/CTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 018-ICFE-2022, para un valor total de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($51.520.000,00) M/CTE, con plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2022, con el fin de seguir prestando mis servicios profesionales.

Cordialmente,



MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA
C.C. 28.566.979 de Alvarado
Contratista CPS-018-ICFE-2022

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GAS

Al contestar cite Radicado I-2022-05688 Id: 53696
Folios: 2 Fecha: 2022-12-09 13:58:01
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: CONTRATOS y OTROS

Bogotá D.C., 09-12-2022

Señor Coronel
DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Bogotá

ASUNTO: Concepto Técnico del supervisor para la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 018-ICFE-2022

Respetuosamente me dirijo al señor Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito, con el fin de ordenar a quien corresponda efectuar adición y prórroga de seis (6) días al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018-ICFE-2022 cuyo objeto es: ***"PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE DERECHO AL GRUPO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ICFE, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ELABORACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS Y CONVENIOS EN GENERAL, DURANTE SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN DE CONFORMIDAD A LAS LEYES VIGENTES",*** a continuación se presenta el concepto técnico, con el fin de adicionar y prorrogar el contrato en mención:

ANTECEDENTES:

El contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018-ICFE-2022 cuyo objeto es: "PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE DERECHO AL GRUPO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ICFE, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ELABORACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS Y CONVENIOS EN GENERAL, DURANTE SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN DE CONFORMIDAD A LAS LEYES VIGENTES", de acuerdo al acta de inicio suscrita el 17 de enero de 2022 por la contratista MARGARITA SILVA PEREIRA, se firmó por el plazo de 11 meses y por la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($50.600.000,00) M/CTE.

Como quiera que el presente contrato se ha ejecutado sin novedad alguna, dentro de los tiempos establecidos, el Grupo de Adquisiciones requiere continuar ejecutando la totalidad de las necesidades descritas en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, así como darle continuidad a los procesos actualmente publicados de contratación, y así cubrir las necesidades propias de la Entidad, por tal motivo es importante continuar con la prestación de servicios de un profesional en el área de derecho con

conocimiento en contratación, para que dé continuidad con el desarrollo de las diferentes etapas de la contratación pública, de los proceso en desarrollo y que están pendientes por iniciar.

Por lo anterior se requiere la prórroga por seis (6) días calendario, es decir hasta el 23 de diciembre de 2022 y la adición de NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($920.000,00) M/CTE.

A continuación, se expone la situación actual del proyecto y las nuevas condiciones que tendría en el momento de realizarse la presente solicitud de modificatorio.

VALOR CONTRATO INICIAL	$50.600.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	11 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICAL	17 de diciembre de 2022
PLAZO DE PRORROGA 1	6 días
VALOR A ADICIONAR	$920.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$51.520. 000,00

Ejecución	***Dinero***	***Porcentaje***
Monto ejecutado	*$ 48.146.666,67*	*94 %*
Monto por ejecutar	*$ 2.453.333,33*	*6 %*

Por lo anterior expuesto se solicita dar traslado del presente concepto y los respectivos anexos al Oficina de Contratos, para la debida emisión de concepto jurídico y el trámite del respectivo modificatorio para las nuevas condiciones del contrato.

Atentamente,

Capitán. **JOSÉ ALEXANDER MONTAÑEZ JAIMES**
Jefe Sección Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

C
Anexo: copia certificado de disponibilidad presupuestal con adición

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GAS

Al contestar cite Radicado I-2022-05690 Id: 53700
Folios: 2 Fecha: 2022-12-09 14:00:28
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: CONTRATOS

Bogotá D.C., 09-12-2022

Señores
PROFESIONALES
Grupo de adquisiciones
Bogotá

ASUNTO: solicitud concepto jurídico y económico para la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 018-ICFE-2022

Atendiendo el asunto de la referencia me permito solicitar concepto jurídico y económico para la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 018-ICFE-2022, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018-ICFE-2022 cuyo objeto es: "PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE DERECHO AL GRUPO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ICFE, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ELABORACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS Y CONVENIOS EN GENERAL, DURANTE SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN DE CONFORMIDAD A LAS LEYES VIGENTES", de acuerdo al acta de inicio suscrita el 17 de enero de 2022 por la contratista MARGARITA SILVA PEREIRA, se firmó por el plazo de 11 meses y por la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($50.600.000,00) M/CTE.

Como quiera que el presente contrato se ha ejecutado sin novedad alguna, dentro de los tiempos establecidos, el Grupo de Adquisiciones requiere continuar ejecutando la totalidad de las necesidades descritas en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, así como darle continuidad a los procesos actualmente publicados de contratación, y así cubrir las necesidades propias de la Entidad, por tal motivo es importante continuar con la prestación de servicios de un profesional en el área de derecho con conocimiento en contratación, para que dé continuidad con el desarrollo de las diferentes etapas de la contratación pública, de los proceso en desarrollo y que están pendientes por iniciar.

Por lo anterior se requiere la prórroga por seis (6) días calendario, es decir hasta el 23 de diciembre de 2022 y la adición de NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($920.000,00) M/CTE.

A continuación, se expone la situación actual del proyecto y las nuevas condiciones que tendría en el momento de realizarse la presente solicitud de modificatorio.

VALOR CONTRATO INICIAL	$50.600.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	11 meses

FECHA DE TERMINACIÓN INICAL	17 de diciembre de 2022
PLAZO DE PRORROGA 1	6 días
VALOR A ADICIONAR	$920.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$51.520. 000,00

Ejecución	***Dinero***	***Porcentaje***
Monto ejecutado	*$ 48.146.666,67*	*94 %*
Monto por ejecutar	*$ 2.453.333,33*	*6 %*

Por lo anterior expuesto se solicita dar traslado del presente concepto y los respectivos anexos al Oficina de Contratos, para la debida emisión de concepto jurídico y el trámite del respectivo modificatorio para las nuevas condiciones del contrato.

Atentamente,

Capitán. **JOSÉ ALEXANDER MONTAÑEZ JAIMES**
Jefe Sección Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GAS

Al contestar cite Radicado I-2022-05699 Id: 53744
Folios: 4 Fecha: 2022-12-09 15:58:48
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: CONTRATOS

Bogotá D.C., 09-12-2022

Señor Capitán
JOSE ALEXANDER MONTAÑEZ JAIMES
Supervisor Contrato de prestación de servicios profesionales No. 018-ICFE-2022
Bogotá

Asunto: Concepto jurídico viabilidad Adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 018-ICFE-2022

Teniendo en cuenta su solicitud de estudiar la viabilidad jurídica para realizar la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. 018-ICFE-2022, se procede a emitir concepto con los siguientes aspectos:

a) DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Se ha enmarcado la necesidad conforme a las consideraciones insertas en oficio No. I-2022-05688 Id: 53696, de fecha 09 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Capitán JOSE ALEXANDER MONTAÑEZ JAIMES, Supervisor del Contrato No. 018-ICFE-2022, quien manifiesta:

"Como quiera que el presente contrato se ha ejecutado sin novedad alguna, dentro de los tiempos establecidos, el Grupo de Adquisiciones requiere continuar ejecutando la totalidad de las necesidades descritas en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, así como darle continuidad a los procesos actualmente publicados de contratación, y así cubrir las necesidades propias de la Entidad, por tal motivo es importante continuar con la prestación de servicios de un profesional en el área de derecho con conocimiento en contratación, para que dé continuidad con el desarrollo de las diferentes etapas de la contratación pública, de los proceso en desarrollo y que están pendientes por iniciar.

Por lo anterior se requiere la prórroga por seis (6) días calendario, es decir hasta el 23 de diciembre de 2022 y la adición de NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($920.000,00) M/CTE.

A continuación, se expone la situación actual del proyecto y las nuevas condiciones que tendría en el momento de realizarse la presente solicitud de modificatorio.

VALOR CONTRATO INICIAL	*$50.600.000,00*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*11 meses*
FECHA DE TERMINACIÓN INICAL	*17 de diciembre de 2022*
PLAZO DE PRORROGA 1	*6 días*
VALOR A ADICIONAR	*$920.000,00*

VALOR FINAL DEL CONTRATO	*$51.520. 000,00*

Ejecución	***Dinero***	***Porcentaje***
Monto ejecutado	*$ 48.146.666,67*	*94 %*
Monto por ejecutar	*$ 2.453.333,33*	*6 %*

Por lo anterior expuesto se solicita dar traslado del presente concepto y los respectivos anexos al Oficina de Contratos, para la debida emisión de concepto jurídico y el trámite del respectivo modificatorio para las nuevas condiciones del contrato."

b) DE LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA

La contratista mediante oficio de fecha 09 de diciembre de 2022 acepta la presente modificación contractual y sus condiciones.

c) DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La prestación de servicios profesionales objeto de adición está amparada con la Disponibilidad Presupuestal adscrita al *CDP No. 1422 del 11 de enero de 2022 RUBRO: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS* emitido por el coordinador financiero del instituto.

Igualmente se cuenta el concepto económico emitido por Paola Andrea Prada Correa con radicado No. I-2022-05695 Id: 53721.

d) DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Una vez verificada la minuta del Contrato de Prestación de Servicio No. 018-ICFE-2022, suscrito entre el ICFE y la señora **MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA**, se observa en la CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO DE EJECUCIÓN, que dicho término se encuentra fijado con un periodo de servicio y/o duración de once (11) meses.

Que el valor inicial del presente contrato es de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($50.600.000,00) M/CTE**

Valor inicial del contrato	Valor adicción
$50.600.000,00	$920.000,00

e) DEL ESTUDIO JURIDICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA.

Previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito presupuestal previo indicado en el numeral 6, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el cual exige: *"Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.",* (Subrayado fuera de texto).

Lo anterior toda vez que la suma a adicionar tiene soporte presupuestal hasta por valor de CINCUENTA Y UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($51.520. 000,00) M/CTE y teniendo en cuenta que la cuantía inicial del Contrato de Prestación de servicio profesionales No. 018-ICFE-2022, se circunscribió por valor de a CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($50.600.000,00) M/CTE, y el valor de NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($920.000,00) M/CTE, por tanto se concluye que lo solicitado no supera los límites reglados en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece*: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

La ley 80 en su artículo 14 del inciso primero nos habla sobre los medios que pueden emplear las entidades estatales para el cumplimiento contractual así:

"…1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…" (Subrayado fuera del texto)

Que de la exposición de la Supervisora del Contrato, se advierte la incipiente necesidad apremiante de adición y prorroga, que está soportada así:

"es vital continuar con un profesional en el área de derecho con conocimiento y desarrollo para las diferentes etapas de la contratación pública, procedimientos sancionatorios, entre otros".

En este sentido, persistiendo la necesidad de tener un profesional en derecho para que desarrolle las diferentes etapas de la contratación pública, procedimientos sancionatorios, entre otros; se hace viable dar continuidad al presente contrato para no generar traumatismos en la misión encomendada a este Instituto.

Deberá entenderse que la ADICIÓN y PRORROGA se realiza como una modificación al contrato inicialmente celebrado, entendido esto como una herramienta indispensable para que la entidad pueda cumplir los fines estatales encomendados.

Conforme lo anterior se considera jurídicamente viable adicionar la suma de NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($920.000,00) M/CTE, y prórroga por SEIS (6) DIAS CALENDARIO, es decir hasta el día 23 de Diciembre de 2022 conforme la distribución presentada por la Supervisora del Contrato, previo lleno de requisitos de procedimiento contractual.

Atentamente,



PSD. LEIDY TATIANA BOLIVAR SUAREZ
Abogada Contratos

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GAS

00053721

Al contestar cite Radicado I-2022-05695 Id: 53721
Folios: 5 Fecha: 2022-12-09 15:24:35
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: CONTRATOS

Bogotá D.C., 09-12-2022

Señor
CT . ALEXANDER MONTAÑEZ
Supervisor de los contratos del asunto
Ciudad

Asunto: Concepto jurídico Adición y Prorroga Contratos 018-ICFE-2022.

Teniendo en cuenta su solicitud de emitir concepto jurídico y realizar Adición y Prorroga No. 018 a los Contratos del asunto cuyo objeto es **"PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA AL GRUPO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ICFE, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ELABORACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS Y CONVENIOS EN GENERAL, DURANTE SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN DE CONFORMIDAD A LAS LEYES VIGENTES"**, se procede de conformidad con la siguiente justificación así

a) DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL SUPERVISOR:

Se ha enmarcado la necesidad conforme a las consideraciones insertas en oficio Radicado I-2022-05690 Id: 53700 de fecha 12 de Diciembre de 2022, Suscrito por la supervisora del Contrato, en el que indica lo siguiente:

"Atentamente me permito solicitar el concepto jurídico y económico para la adición y prórrogaal contrato No. 018-ICFE-2022, así:

Contrato No. 001-ICFE-2022	Valor actual	Adición
PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA AL GRUPO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ICFE, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ELABORACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS Y CONVENIOS EN GENERAL, DURANTE SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRÁMITES NECESARIOS	$50.600.000	$920.000

PARA SU CONSECUCIÓN DE CONFORMIDAD A LAS LEYES VIGENTES.”,		

El 17 de Enero de 2022 se dio inició a los contratos en mención, con un plazo de ejecución hasta el 17 de Diciembre de 2022, cuya ejecución a la fecha se encuentra al 94%, de acuerdo con el siguiente balance:

BALANCE DEL CONTRATO			
VALOR CONTRATO INICIAL			**$50.600.000,00**
VALOR CONTRATO			
corte 1	VALOR 1ER CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$2.146.666,67	
Corte 2	VALOR 2DO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 3	VALOR 3ER CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 4	VALOR 4TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 5	VALOR 5TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 6	VALOR 6TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 7	VALOR 7TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 8	VALOR 8TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 9	VALOR 9NO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 10	VALOR 10MO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 11	VALOR 11VO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$2.453.333,33	
SUMAS IGUALES		$50.600.000,00	$50.600.000,00

Sin embargo, la entidad no cuenta con un personal suficiente para la estructuración y evaluación de los procesos de contratación que son obligatorios en materia de contratación pública regulado por el decreto 1082/2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 “deber del análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Igualmente se requiere continuar con la prestación del servicio de un Abogado de acuerdo al volumen de la contratación conforme a los requerimientos de las distintas áreas del ICFE al grupo de adquisiciones de bienes y servicios del ICFE, para que se realice la evaluación económica de los procesos y se analice el sector de compras realizadas por el ICFE. A su vez se estructure y se evalué la parte económica de los procesos de contratación en todas sus modalidades y todas aquellas actividades inherentes a su profesión.

b) DE LA ACEPTACION DEL CONTRATISTA.

Que los contratistas a través de oficio de fecha 09 de Diciembre de 2022, manifiesta solicitar a la entidad y aceptar adición y prorroga al contrato principal hasta por el valor y tiempo indicado, en dicho oficio no se evidencia objeción alguna frente al valor y tiempo requerido.

c) DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La prestación de servicios objeto de adición está amparada con la Disponibilidad Presupuestal adscrita al CDP No. 1422 del 11 de enero de 2022 RUBRO: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, expedido por el coordinador financiero del ICFE, se mantiene el mismo CDP, ya que cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la Adición a contratos.

a) DEL BALANCE ECONÓMICO DE LOS CONTRATOS. No. 018-ICFE-2022.

BALANCE DEL CONTRATO			
VALOR CONTRATO INICIAL			**$50.600.000,00**
VALOR CONTRATO			
corte 1	VALOR 1ER CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$2.146.666,67	
Corte 2	VALOR 2DO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 3	VALOR 3ER CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 4	VALOR 4TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 5	VALOR 5TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 6	VALOR 6TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 7	VALOR 7TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 8	VALOR 8TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 9	VALOR 9NO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 10	VALOR 10MO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 11	VALOR 11VO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$2.453.333,33	
SUMAS IGUALES		$50.600.000,00	$50.600.000,00

Para el pago, el contratista deberá suministrar los siguientes documentos: a) Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor. b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral. c) Acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. (Primer corte)d) Acta de corte para cada corte firmada por el supervisor y contratista. e) Cuenta de cobro o documento equivalente. f) Acta de recibo a satisfacción

(ultimo corte)g) evaluación del contratista (ultimo corte). El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado conforme a lo previsto en la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento), en concordancia con el Decreto 1415 de agosto 3 de 2018, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.

b) DE LA JUSTIFICACION ECONOMICA

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y los oficios que soportan el presente concepto, el comité económico considera que se cuenta con la disponibilidad presupuestal bajo el estudio realizado por parte de la supervisión, que a la fecha se ha realizado el pago en más del 50% para el contrato , que la adición no supera el 50% del valor total del contrato, dando cumplimento y de acuerdo a lo contemplado en la Ley80 de 1993." y según lo verificado en los informes de supervisión con corte al 30 de Noviembre de 2022, respaldados mediante el CDP No 1422 de fecha 11 de Enero de 2022,con cargo a los Rubros: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad.

c) DEL BALANCE ECONÓMICO FINAL.CONTRATO 001-ICFE-2022 Ejecución 94%

BALANCE DEL CONTRATO			
VALOR CONTRATO INICIAL			**$50.600.000,00**
VALOR CONTRATO ADICION			**$ 920.000,00**
corte 1	VALOR 1ER CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$2.146.666,67	
Corte 2	VALOR 2DO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 3	VALOR 3ER CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 4	VALOR 4TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 5	VALOR 5TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 6	VALOR 6TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 7	VALOR 7TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 8	VALOR 8TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 9	VALOR 9NO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 10	VALOR 10MO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 11	VALOR 11VO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$2.453.333,33	
ADICION		**$ 920.000,00**	
SUMAS IGUALES		$51.520.000,00	$51.520.000,00

En lo referente a la prórroga de dicho contrato se recomienda estudiar la viabilidad jurídica del mismo, según la normatividad vigente.

Información que se encuentra soportada además con los oficios allegados a esta dependencia para dicha adición y bajo lo expuesto en la Ley 80 de1993, en su Artículo40 que indica: "…Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstasen esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía dela voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta porciento (50%) de su valorinicial de acuerdo a lo contemplado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 4 de la Ley80 de 1993."

Se emite el presente concepto para los fines pertinentes, teniendo en cuentaprevio el concepto jurídico sobre la viabilidad de dicha adición y prorroga.

Cordialmente,

PS. **PAOLA PRADA CORREA**
Prestador de Servicios Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmmorenos	MILLER ORLANDO MORENO SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-07-00	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema:	2022-12-09-4:08 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1422	**Fecha Registro:**	2022-01-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-07-00 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	50.600.000,00	**Valor Total Operaciones:**	920.000,00		**Valor Actual.:**	51.520.000,00	**Saldo x Comprometer:**	920.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2122	**Fecha Registro:**	2022-01-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 ICFE - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Propios	20	CSF	2022-12-09	50.600.000,00	920.000,00			
					Total:	50.600.000,00	920.000,00	51.520.000,00	920.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA AL GRUPO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ICFE, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ELABORACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS Y CONV

ADMP.RAUL ATEHORTUA PUERTA
PROFESIONAL DE DEFENSA
COORDINADOR GRUPO FINANCIERO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018-ICFE- 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA

Entre los suscritos, Coronel **DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ**, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, mayor de edad, vecino de Bogotá, con Cédula de Ciudadanía No. 7.695.302 de Neiva, en su calidad de Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 117 del 27 de enero de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0684-22 de fecha 31 de enero de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien adelante se denominara **LA ENTIDAD** y por la otra **MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.566.979 de Alvarado, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN** y **PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018-ICFE-2022**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**, el día 17 de enero de 2022 suscribió contrato mediante la plataforma del SECOP II identificado bajo el No. 018-ICFE-2022 con la señora **MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA**, cuyo objeto consiste de conformidad a lo estipulado en su cláusula primera en: **"PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE DERECHO AL GRUPO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ICFE, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ELABORACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS Y CONVENIOS EN GENERAL, DURANTE SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN DE CONFORMIDAD A LAS LEYES VIGENTES". 2)** En su Cláusula tercera se pactó que el Plazo de Ejecución será el que se indica a continuación: *"El plazo de ejecución será once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del pago de aportes parafiscales y expedición del registro presupuestal".* **3**) Que mediante Radicado I-2022-05688 Id: 53696, suscrito por el Supervisor del Contrato No. 018-ICFE-2022, emite concepto técnico, así*: "Como quiera que el presente contrato se ha ejecutado sin novedad alguna, dentro de los tiempos establecidos, el Grupo de Adquisiciones requiere continuar ejecutando la totalidad de las necesidades descritas en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, así como darle continuidad a los procesos actualmente publicados de contratación, y así cubrir las necesidades propias de la Entidad, por tal motivo es importante continuar con la prestación de servicios de un profesional en el área de derecho con conocimiento en contratación, para que dé continuidad con el desarrollo de las diferentes etapas de la contratación pública, de los procesos en desarrollo y que están pendientes por iniciar. Por lo anterior se requiere la prórroga por seis (6) días calendario, es decir hasta el 23 de diciembre de 2022 y la adición de NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($920.000,00) M/CTE. A continuación, se expone la situación actual del proyecto y las nuevas condiciones que tendría en el momento de realizarse la presente solicitud de modificatorio.*

VALOR CONTRATO INICIAL	*$50.600.000,00*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*11 meses*
FECHA DE TERMINACIÓN INICAL	*17 de diciembre de 2022*
PLAZO DE PRORROGA 1	*6 días*
VALOR A ADICIONAR	*$920.000,00*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	*$51.520. 000,00*

Ejecución	***Dinero***	***Porcentaje***
Monto ejecutado	*$ 48.146.666,67*	*94 %*
Monto por ejecutar	*$ 2.453.333,33*	*6 %*

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018-ICFE- 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA

*Por lo anterior expuesto se solicita dar traslado del presente concepto y los respectivos anexos al Oficina de Contratos, para la debida emisión de concepto jurídico y el trámite del respectivo modificatorio para las nuevas condiciones del contrato.***4).** Que mediante radicado No. I-2022-05695 Id: 53721 la económica PAOLA ANDREA PRADA emite el siguiente concepto económico: "*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y los oficios que soportan el presente concepto, el comité económico considera que se cuenta con la disponibilidad presupuestal bajo el estudio realizado por parte de la supervisión, que a la fecha se ha realizado el pago en más del 50% para el contrato, que la adición no supera el 50% del valor total del contrato, dando cumplimento y de acuerdo a lo contemplado en la Ley80 de 1993." y según lo verificado en los informes de supervisión con corte al 30 de Noviembre de 2022, respaldados mediante el CDP No 1422 de fecha 11 de Enero de 2022, con cargo a los Rubros: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad.*

BALANCE DEL CONTRATO			
VALOR CONTRATO INICIAL			**$50.600.000,00**
VALOR CONTRATO ADICION			**$ 920.000,00**
corte 1	VALOR 1ER CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$2.146.666,67	
Corte 2	VALOR 2DO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 3	VALOR 3ER CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 4	VALOR 4TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 5	VALOR 5TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 6	VALOR 6TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 7	VALOR 7TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 8	VALOR 8TO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 9	VALOR 9NO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 10	VALOR 10MO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
Corte 11	VALOR 11VO CORTE CONTRATO PRINCIPAL	$4.600.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$2.453.333,33	
ADICION		**$ 920.000,00**	
SUMAS IGUALES		$51.520.000,00	$51.520.000,00

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018-ICFE- 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA

5) Que mediante radicado No. I-2022-05699 Id: 53744 la jurídica TATIANA BOLÍVAR emite concepto jurídico así: "*Previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito presupuestal previo indicado en el numeral 6, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el cual exige: "Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.", (Subrayado fuera de texto). Lo anterior toda vez que la suma a adicionar tiene soporte presupuestal hasta por valor de CINCUENTA Y UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($51.520. 000,00) M/CTE y teniendo en cuenta que la cuantía inicial del Contrato de Prestación de servicio profesionales No. 018-ICFE-2022, se circunscribió por valor de a CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($50.600.000,00) M/CTE, y el valor de NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($920.000,00) M/CTE, por tanto se concluye que lo solicitado no supera los límites reglados en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." La ley 80 en su artículo 14 del inciso primero nos habla sobre los medios que pueden emplear las entidades estatales para el cumplimiento contractual así: "…1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…" (Subrayado fuera del texto) Que de la exposición de la Supervisora del Contrato, se advierte la incipiente necesidad apremiante de adición y prorroga, que está soportada así: "es vital continuar con un profesional en el área de derecho con conocimiento y desarrollo para las diferentes etapas de la contratación pública, procedimientos sancionatorios, entre otros". En este sentido, persistiendo la necesidad de tener un profesional en derecho para que desarrolle las diferentes etapas de la contratación pública, procedimientos sancionatorios, entre otros; se hace viable dar continuidad al presente contrato para no generar traumatismos en la misión encomendada a este Instituto. Deberá entenderse que la ADICIÓN y PRORROGA se realiza como una modificación al contrato inicialmente celebrado, entendido esto como una herramienta indispensable para que la entidad pueda cumplir los fines estatales encomendados. Conforme lo anterior se considera jurídicamente viable adicionar la suma de NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($920.000,00) M/CTE, y prórroga por SEIS (6) DIAS CALENDARIO, es decir hasta el día 23 de Diciembre de 2022 conforme la distribución presentada por la Supervisora del Contrato, previo lleno de requisitos de procedimiento contractual.* ***6)*** Que el presupuesto para la adición se encuentra soportado en el *CDP No. 1422 del 11 de enero de 2020 RUBRO: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.* Dicho valor que fuere adicionado según fecha de operación nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y cuyo objeto de destinación es al contrato No. 018-ICFE-2020. **7)** Que el contratista mediante oficio de fecha 09 de diciembre de 2022 acepta la presente modificación contractual y sus condiciones. **8)** De acuerdo a las anteriores consideraciones, se hace necesario adicionar el contrato por un valor de **NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MIL PESOS ($920.000,00) M/CTE i**ncluido todos los impuestos a que haya lugar y **PRORROGAR** en SEIS (6) DIAS CALENDARIO, previo lleno de requisitos del procedimiento contractual. **9)** Que los funcionarios públicos que tienen en su cabeza la contratación deben disponer de todos los medios a su alcance para lograr que se cumplan los cometidos y fines que motivaron la celebración del contrato. **10)** Que de acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**. Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA- VALOR Y SUBORDINACION A LAS**

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018-ICFE- 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA

APROPIACIONES PRESUPUESTALES, en cuanto adicionar al Contrato Inicial el valor de **NOVECIENTO VEINTE MIL PESOS ($920.000,00) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA**. Modificar la **CLAUSULA TERCERA-PLAZO DE EJECUCIÓN**, en cuanto prorrogar al contrato inicial por el tiempo de SEIS (6) DÍAS CALENDARIO. **CLÁUSULA TERCERA:** EL **CONTRATISTA** se obliga para con el ICFE a modificar dentro de los tres (03) días siguientes, al perfeccionamiento del presente modificatorio la totalidad de las garantías exigidas en el contrato inicial en cuanto a la adición en dinero y tiempo, en la mencionada póliza debe venir relacionadas todas las modificaciones realizadas al contrato de la referencia. **CLÁUSULA CUARTA:** Los demás términos y condiciones del contrato No. 018-ICFE-2022 que no se modifican y adicionan, con la presente, continúan con los efectos legales a que haya lugar y se mantendrán vigentes. Para constancia se firma el presente contrato adicional en la Ciudad de Bogotá D.C

Los demás términos y condiciones se encuentran establecidos en el proceso publicado en la plataforma del SECOP II. CD-018-ICFE-2022